



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE PERIODISTAS DEL PERÚ CONSEJO REGIONAL HUÁNUCO Y LA “CLÍNICA DENTAL VIVANCO”



CONVENIO N° 05/2024-CDV/HCO

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el COLEGIO DE PERIODISTAS DEL PERÚ CONSEJO REGIONAL HUÁNUCO, Provincia y Región Huánuco, debidamente representado por el Lic. CC.SS Fredy Aguirre Melgarejo , identificado con DNI N° 22491984; a quien en adelante se le denominara COLEGIO DE PERIODISTAS DEL PERÚ CONSEJO REGIONAL HUÁNUCO; y de otra parte la “CLINICA DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS VIVANCO EIRL” con RUC 20608751484 debidamente representado por su Gerente Sr. Dr. Juan Manuel Vivanco Osorio identificado con DNI N° 40042714, y con domicilio legal en el Jr. Ayacucho 721, Distrito y Provincia de Huánuco; a quien en adelante se le denominará “LA CLÍNICA DENTAL VIVANCO”, bajo los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú, artículos 13°, 16° y 188°
- b) Ley N° 26842 - Ley General de Salud N°

CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

La “CLINICA DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS VIVANCO EIRL”, es una Institución prestadora de servicios de salud dental, debidamente Inscrita en los registros públicos, y reconocido por LAS INSTANCIAS SUPERIORES RECTORAS DEL SECTOR SALUD, como un establecimiento de salud que presta servicios especializados de atención medica dental y de apoyo al diagnóstico, que cuenta con un equipo de profesionales altamente calificados encargados de custodiar y garantizar la prevención y recuperación de la salud bucal, bajo los estándares de calidad que establece la normativa vigente y sometida a los procesos de evaluación establecidas por la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD).

CLAUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

El objetivo fundamental del Convenio, es establecer las condiciones generales de mutua Cooperación entre el COLEGIO DE PERIODISTAS DEL PERÚ CONSEJO REGIONAL HUÁNUCO y la “CLINICA DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS VIVANCO EIRL” a fin de establecer el apoyo entre ambas instituciones para asistir al personal, esposas (os), hijos (as) QUE SE ENCUENTRAN EN ACTIVIDAD, en temas de salud bucal.

CLÁUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS MUTUOS

Ambas partes convienen en lo siguiente:

- EL COLEGIO DE PERIODISTAS DEL PERÚ CONSEJO REGIONAL HUÁNUCO, se compromete a trabajar articuladamente a fin de brindar apoyo en las diferentes actividades que la Clínica Dental Vivanco requiera, así mismo brindar la base de datos de los profesionales que la conforman, para que la “CLINICA DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS VIVANCO EIRL” pueda realizar una base de datos de los beneficiados ante el convenio.
- La “CLINICA DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS VIVANCO EIRL” se compromete a brindar los servicios de atención médica dental especializada y de exámenes con un **descuento del 20% del costo establecido para el público usuario (personal y familiares)**, tratamientos como:
 - Profilaxis (limpieza)
 - Sellante
 - Fluorización
 - Resina por caries
 - Extracción simple
 - Extracción molar o juicio
 - Endodoncia molar
 - Endodoncia premolar
 - Endodoncia anterior
 - Perno de fibra o meta
 - Corona porcelana
 - Corona Zirconio
 - Corona de Silicato y carillas
 - Inc. incrustación
 - Implante
 - Prótesis removibles (PPR)
 - Prótesis total
 - Blanqueamiento
 - Tto ortodoncia
 - Retiro de Brackets.
- La “CLINICA DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS VIVANCO EIRL” se compromete a brindar los servicios **TOTALMENTE GRATUITO EN CASO DE EMERGENCIA PARA EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE EN ACTIVIDAD Y QUE PUEDA HABER SUFRIDO UN ACCIDENTE Y REQUIERA INMEDIATA ATENCION.**

CLÁUSULA CUARTA: DEL PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio, tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024, pudiendo ser renovado el presente Convenio previo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DEL CONVENIO

El plazo de vigencia del presente convenio es de un (01) año, contados a partir de su suscripción, pudiendo ser renovado por acuerdo expreso de las partes.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA INTERPRETACIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar cualquier diferencia que pudiera surgir en forma armónica y buscando consenso; sin embargo, renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a las leyes y dispositivos vigentes sobre la materia y a la jurisdicción de los jueces y tribunales del distrito judicial de Huánuco.

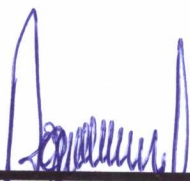
CLÁUSULA SETIMA: DE LAS ADDENDAS

Es caso de acciones o necesidades no previstas, se podrá hacer uso de una ADDENDA, según el caso y previo acuerdo de las partes.

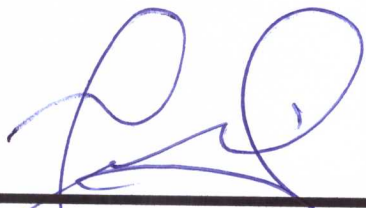
CLÁUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCIÓN

Las partes firmantes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente convenio y se obligan a su fiel cumplimiento de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intensión señalada que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo. Ninguna conversación o acuerdo verbal podrá afectar o modificar los términos obligaciones contenidas en el presente convenio.

En señal de conformidad a los términos del presente Convenio, firman ambas partes, en el Distrito de Huánuco, a los cinco días del mes de abril del año 2024.



Fredy Aguirre Melgarejo
DECANO COLEGIO DE
PERIODISTAS DEL PERÚ
CONSEJO REGIONAL HUÁNUCO



Dr. Juan Manuel Vivanco Osorio
GRTE. CLÍNICA DENTAL VIVANCO